



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Puerto Iguazú, 10 al 14 de junio de 1974

DESPACHO N° 8

TEMA 3, INCISO D)

PREHORIZONTALIDAD

Examinado que fue el resultado de la aplicación de los decretos-leyes 19.724/72 y 20.276/73 denominados de prehorizontalidad, y teniendo especialmente en cuenta las manifestaciones del Sr. Representante del Ministerio de Justicia de la Nación,

LA XI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD,

DECLARA:

Que es aspiración de esta Reunión que en una reforma de la legislación sobre prehorizontalidad, se llegue a eliminar la anotación de los boletos de compraventa.